

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 4º y 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2, 3, 6, 7, 8, 9, 10, 11 Fracción I, 13, 14, 16, 17, 42 y 45 de la Ley General de Desarrollo Social; 4, 5, 113, 116 y 122 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 2 Fracción I y II, 3 Fracción I, IX y XI incisos a), b), c) y d), 4, 10, 11 Fracción IV, 14 Fracción V y VI, 38, 41, 42 y 43 de la Ley de Desarrollo Social del Estado de México; 1, 49 y 162 Fracción VI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Título Primero Capítulo Único 1, 2 Fracción I y II, 3 Fracción IV, 4 Fracciones XXVI, XXVII, XXVIII y XXIX, Título Segundo Capítulo Primero 6, 7, 8, 9 y 11, Capítulo Segundo 18 Fracción I y II, 19 Fracciones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX y X de La Ley de Protección de Datos Personales del Estado de México; 8 Fracción XXV y XXIX, 44, 48 y 79 del Bando Municipal de Nezahualcóyotl 2016; se tiene a bien expedir: las Reglas de Operación del Programa “Tinacos Cisterna”, para el año 2016.

# C O N V O C A T O R I A

## “TINACOS”

Programa «Tinaco-Cisterna»

Bajo los siguientes lineamientos:

**EL PRESENTE PROGRAMA OPERA ÚNICA Y EXCLUSIVAMENTE  
EN EL MUNICIPIO DE NEZAHUALCÓYOTL**

### OBJETIVO GENERAL

Apoyar a aquellas familias que habitan en el Municipio de Nezahualcóyotl, otorgando un tinaco y coadyuvar al manejo responsable del agua potable en los hogares.

### TIPO DE APOYO

Se otorgará un Tinaco por beneficiario para almacenar agua potable.

### REQUISITOS:

- 1) Ser residente del Municipio de Nezahualcóyotl.
- 2) No haber sido beneficiario del Programa “Cisternas Prefabricadas» en el ejercicio 2014 o 2015.
- 3) Habitar en un inmueble no arrendado dentro del Municipio de Nezahualcóyotl.
- 4) Ningún otro miembro de la familia deberá ser beneficiado por otro Programa social municipal.
- 5) No contar con tinaco en la vivienda y cumplir con las condiciones de factibilidad.
- 6) Cumplir con los plazos establecidos en la Convocatoria.
- 7) Para realizar el trámite de registro deberá entregar COPIA FOTOSTÁTICA de los siguientes documentos:
  - a) Credencial de Elector INE o IFE (con domicilio en Nezahualcóyotl coincidente con el Recibo del Predial).
  - b) Clave Única de Registro de Población (CURP).
  - c) Acta de Nacimiento.
  - d) Recibo del Predial con domicilio en Nezahualcóyotl. (En caso de ser necesario, documento que acredite el parentesco directo con el titular del predio).
- 8) Requirir la Solicitud de Registro al Programa y cumplir con las condiciones de factibilidad.

### REGISTRO DE SOLICITANTES

- A) Los solicitantes deberán realizar los trámites de registro de manera personal, de acuerdo a lo determinado por la Dirección de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Especiales.
- B) Todos los trámites del Programa son gratuitos; el llenado de la Solicitud de Registro no representa la incorporación al programa.

### FECHA DE REGISTRO:

Sábado 5 de noviembre de 2016.

A partir de las 9:00 hrs. se entregarán hasta 500 fichas en cada lugar de registro o se atenderá hasta las 12:00 hrs. lo que suceda primero.

### LUGARES DE REGISTRO

- 1.- **Centro Social No. 1**, Valle del Carmen entre Valle Yukon y Valle Yang-Tse, Col. Valle de Aragón 1ª Secc.
- 2.- **Centro Municipal de Atención a Débiles Visuales**, Cuauhtémoc esquina con 4TA Avenida (junto a la Alberca Semi-olímpica), Col. Estado de México.
- 3.- **Auditorio Municipal “Alfredo del Mazo”**, Villa de Guerrero s/n entre Av. Coatepec y Av. Pantitlán, Col. Atlacomulco.
- 4.- **Centro Cultural Plurifuncional**, Av. San Ángel entre San Mateo y San Bartolo, Col. Vicente Villada
- 5.- **Casa de Cultura Rey Neza**, Calle Matlalchihualtzin esquina Coatlinchan, Col. Rey Neza.

### DERECHOS DE LOS SOLICITANTES

- A) Ser tratados con respeto, equidad y con base en el derecho a la no discriminación.
- B) En caso de ser incluido en el Padrón de Beneficiarios, recibir el apoyo correspondiente.

### DISPOSICIONES GENERALES

- A) Se podrá validar domiciliarmente la información proporcionada por los solicitantes, la cual será confidencial, tratada en términos de la Ley de Protección y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, su Reglamento y demás normatividad aplicable; y servirá para evaluación de la misma.
- B) Las solicitudes serán aprobadas de acuerdo a los criterios establecidos en las Reglas de Operación y la disponibilidad de los recursos.
- C) La entrega del beneficio se suspenderá por causas de fuerza mayor, cuando surja una eventualidad que ponga en riesgo a los beneficiarios o la operación del Programa.
- D) El apoyo podrá ser entregado a un familiar directo (Esposo, Esposa, Madre, Padre, Hijo, Hija) previa entrega de copia simple de identificación oficial con fotografía cuando se compruebe que el beneficiario se encuentra imposibilitado físicamente para recibir el apoyo. En estos casos se podrá realizar visita domiciliaria para verificar la situación del beneficiario.
- E) Los casos no previstos en la presente Convocatoria serán resueltos por la Dirección de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Programas Especiales.

**LA PRESENTE CONVOCATORIA TIENE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LOS INTERESADOS DEBERÁN AJUSTARSE A LO ESTABLECIDO A LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA “TINACOS CISTERNA”.**

**“Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos al desarrollo social”**